

61

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2016-00016-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARCO ANTONIO AREVALO CASTRO

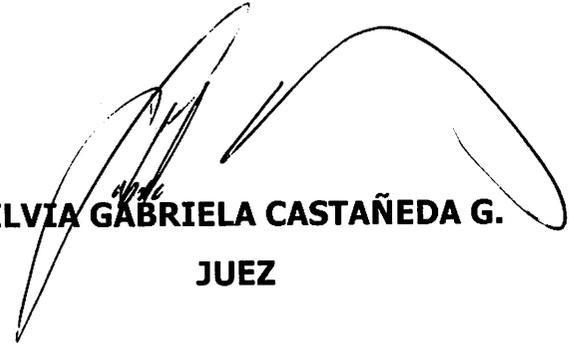
Con fundamento en lo informado anteriormente por la Secretaría y en atención a que se encuentran satisfechas las exigencias contempladas en el artículo 599 del C.G.P., este Despacho

DISPONE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que pueda poseer el demandado **MARCO ANTONIO AREVALO CASTRO** y que tengan la capacidad de embargables en cuentas corrientes o de ahorros o CDT' s en la entidad **BANCO FINANDINA.**

Limítese la medida a la suma de \$14'000.000.00

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Judicial	
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	
VERGARA CUNDINAMARCA	
ESTADO	20 ENE 2022
NO. 0014	JUZGADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERDICCION DE PAGAR	
MARCOS AREVALO CASTRO	
	